

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2024-00015
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: JAIME ALBARRACIN OLAYA.
Ejecutada: PAULA ALEJANDRA PACHON BELTRAN

Teniendo en cuenta que la demanda reúne unos requisitos formales mínimos acorde con lo previsto en el artículo 82 y 422 del Código General del Proceso, se dispone:

- librar mandamiento de pago en favor de JAIME ALBARRACIN OLAYA en contra de PAULA ALEJANDRA PACHON BELTRAN siguientes sumas de dinero:
 - Por la suma de \$3'000.000, por concepto del capital correspondiente a la letra de cambio suscrita el 3 de marzo de 2023.
 - Por el valor de los intereses moratorios, respecto del valor del capital adeudado, a la tasa máxima legal mes a mes certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 4 de junio de 2023 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.
 - Se abstiene de librar orden de pago por los incisos 3 y 4 toda vez que no corresponden a pretensiones propias de esta clase de procesos.
 - Sobre costas en su oportunidad procesal se decidirán.

Notifíquese personalmente esta providencia a la parte ejecutada, conforme los artículos 291 y siguientes del C.G.P, o en la forma prevista en el Decreto 2213 de 2022, con un término de traslado de 10 días.

JAIME ALBARRACIN OLAYA actúa en nombre propio por ser este asunto de única instancia.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9ff6cb342999d99802b6980c7d86ed891339fac2240593d2757fee59f4840c**

Documento generado en 13/03/2024 04:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>